

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



16 de febrero de 2015

Nº 31

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

- Notificación a Roberto Muñoz Fernández 3
- Notificación al titular del Expediente: 1465/2014 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Inscripción y publicación del XI Convenio Colectivo de la Empresa Clínica Santa Teresa S.A. 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2015 13

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Formalización de servicios en la contratación de servicios auxiliares y complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público con el OAR. 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación de resoluciones de los recursos de reposición en los expedientes que comienza por el 51784 y otros..... 18
- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de normas de circulación, nº 69403 al nº 6822 20

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015..... 23

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Aprobación inicial de padrón de tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo primer trimestre 2015 25
- Aprobación inicial padrón tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales del segundo semestre de 2014 y tasa de recogida de basuras del primer semestre 2015..... 26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación a Alberto Mercader de Benito..... 27

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 28

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

- Aprobación inicial cuenta general 2014 30

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Subasta de maderas en el monte 20.....31



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 380/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a D. Roberto Muñoz Fernández en su último domicilio conocido sito en C/Jesús del Gran Poder nº 53 esc. Izquierda 2º-3 D.P. 05001 — ÁVILA-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el divorcio contencioso, a iniciar, ante el Juzgado Decano de Ávila, se acordó lo siguiente:

Se está tramitando en la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, su solicitud de asistencia jurídica gratuita, en relación con el divorcio contencioso, a iniciar, ante el Juzgado Decano de Ávila.

Se ha recibido escrito de Don Jesús Jiménez Prieto, Abogado designado por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila para su defensa, en el que nos indica, que mediante carta le ha solicitado documentación e información para poder realizar debidamente la labor profesional. Documentación e información que Vd. no le ha facilitado.

Al objeto de evitar perjuicios para Vd., incluido la posible insostenibilidad de su defensa, le requiero para que a la mayor brevedad posible se ponga en contacto con su abogado Don Jesús Jiménez Prieto (teléfono 920251985, C/Eduardo Marquina nº 16 de Avila D.P.: 05001) al objeto de facilitarle la documentación e información necesaria para la defensa de sus intereses.

En Ávila, a 26 de enero de 2015.

El Secretario De La Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 484/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 14 de enero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en las Dil. Prev. 822/2012, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 3, acordó dar trámite de audiencia a D. AGUSTÍN DÍAZ LEÓN, (EXPTE.: 1465/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue Calle Irlanda, 12, Chalet, 7 de Ávila, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Avila, a 4 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 493/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del XI Convenio Colectivo de la empresa CLINICA SANTA TERESA, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa CLINICA SANTA TERESA, S.A. (Código del Convenio nº 05000412011996) que fue pactado con fecha 11 de diciembre de 2014, de una parte, por la representación de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

XI CONVENIO COLECTIVO "CLÍNICA SANTA TERESA, S.A."

Artículo 1.- Partes Contratantes.- El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa de la Ley, entre la representación de la Empresa y los trabajadores, representados por el Comité de Empresa.

Artículo 2.- Ámbito Territorial.- Las cláusulas de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la empresa "Clínica Santa Teresa, S.A.", de Ávila.

Artículo 3.- Ámbito Funcional.- Los preceptos de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la Empresa "Clínica Santa Teresa, S.A.", de Ávila.

Artículo 4.- Ámbito Personal.- Las cláusulas de este Convenio Colectivo afectan a la totalidad del personal, tanto fijo como eventual, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa mencionada.

Artículo 5.- Vigencia.- Con independencia de su publicación en el B.O.P., este Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2015 y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 6.- Denuncia y Prórroga del Convenio.- La denuncia de este Convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes. Estas acuerdan mantener las primeras reuniones de negociación dentro de la segunda quincena del mes de noviembre del año 2015.

Artículo 7.- Sustitución y remisión.- El presente Convenio Colectivo sustituye íntegramente, en las materias reguladas por él, a todos los pactos colectivos anteriores y a la Ordenanza Laboral de 25 de noviembre de 1976.

En todas las materias no reguladas por el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para establecimientos Sanitarios y Hospitalización de 25 de noviembre de 1976, y en los que la misma no sea de aplicación, por el Estatuto de los Trabajadores y en general, la legislación de rango superior vigente en cada momento.

Artículo 8.- Garantías “Ad personam”.- Se respetarán así mismo las situaciones personales que con carácter global excedan del Pacto, manteniéndose estrictamente “Ad Personam”.

Artículo 9.- Jornada Laboral.- La jornada laboral de trabajo se fija en cuarenta horas semanales, correspondientes en su cómputo anual a 1.784 horas de trabajo efectivo.

Artículo 10.- Retribuciones.- Durante el año 2015, las retribuciones serán las fijadas en las tablas salariales adjuntas.

Artículo 11.-Revisión Salarial.- Durante el ejercicio 2015 no se practicará revisión salarial alguna, desvinculando totalmente el incremento salarial del IPC.

Artículo 12.- Antigüedad.- Los trabajadores percibirán en concepto de complemento de antigüedad la cantidad que tuvieran consolidada al 31 de diciembre de 1995. A partir del 1 de enero de 1996 las nóminas contendrán una nueva casilla con la denominación de “ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA”, en la que se consignará este importe y a partir de dicha fecha no se devengará más antigüedad.

La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de compensación ni absorción por posteriores aumentos salariales y en los años sucesivos tendrá el mismo aumento porcentual que tenga el salario base de este convenio.

Artículo 13.- Plus de nocturnidad.- Se abonará a las horas comprendidas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana y su valor será del 30% sobre el salario base mensual.

Artículo 14.- Plus de Toxicidad y Peligrosidad.- A partir del 1 de enero de 1996, no será de aplicación el artículo 61 de la Ordenanza Laboral del personal que preste sus servicios en las Empresas destinadas a Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, etc., aprobada por orden del Ministerio de Trabajo de fecha 25-11-1976.

Los trabajadores que vinieran cobrando el citado plus de especialidad lo seguirán percibiendo en la forma, condiciones y cuantía establecidas en el citado artículo 61.

El Plus anteriormente citado se percibirá única y exclusivamente mientras el productor desempeñe efectivamente la plaza o puesto calificado conforme al citado artículo 61 de la Ordenanza, y no supondrá la consolidación del personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como de “especialidad”.

Artículo 15.- Pagas Extraordinarias.- Las pagas extraordinarias serán 2, en los meses de Julio, y Diciembre. Se abonarán entre los días 15 y 20 de los respectivos meses y estarán formadas por el salario base más la antigüedad consolidada.

Artículo 16.- Plus de Festivos Especiales.- Todos los trabajadores que presten servicios en cualquiera de los turnos durante las 12 fiestas de carácter nacional existentes actualmente y las 2 de carácter local percibirán una compensación económica de 26,00 €.

Los trabajadores que presten servicio las noches de los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero (Noche Buena, Noche Vieja y Noche de Reyes), percibirán una compensación económica, de 75,00€ por noche, quedando excluida para ellos la gratificación de Navidad, Año Nuevo y Festividad de los Reyes.

Artículo 17.- Incapacidad temporal.- En todos los supuestos de incapacidad laboral transitoria, los trabajadores afectados percibirán una compensación económica a cargo de la Empresa que garantice el cien por cien (100%) de su salario real desde el primer día de baja y durante el tiempo que permanezcan en tal situación.

Artículo 18.- Revisión médica.- La revisión médica será anual, con cargo a la Empresa, dentro de la jornada laboral. En dicha materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que la desarrollen y complementen.

Artículo 19.- Seguridad e higiene.

a) En todo lo referente a esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y los diferentes Decretos que la desarrollan.

b) Se proporcionarán las medidas pertinentes para la vacunación efectiva de hepatitis al personal de alto riesgo de la misma.

Artículo 20.- Derechos sindicales.- Cada uno de los representantes legales de los trabajadores dispondrá, de acuerdo con la normativa vigente, de 15 horas mensuales para el desempeño de su función, siendo el cómputo trimestral.

Artículo 21.- Horas Extraordinarias.- La realización de dichas horas extraordinarias será voluntaria y para situaciones excepcionales, salvo necesidades de urgencia del Servicio de la Clínica, dándose conocimiento y debido razonamiento a los miembros del Comité de Empresa. Estas horas extraordinarias, optando el trabajador, o bien se compensarán por tiempos equivalentes al tiempo trabajado dentro de los 4 meses siguientes a su realización, o bien se abonarán al 175% (1.75) del valor del salario hora ordinaria, calculado este como sigue:

Fórmula del cálculo = Salario Base anual/Nº horas anuales de hora ordinaria

Artículo 22.- Dietas y Gastos de Locomoción.- Los trabajadores encargados de los Servicios de Mantenimiento de la Clínica, el Ordenanza y cualquier otra persona que por necesidades del Centro tenga que desplazarse, dentro de la localidad, varias veces al mes, pueden convenir con la Empresa una cantidad mensual en concepto de Gastos de Locomoción, independientemente del Plus de Transporte regulado en el artículo siguiente. Lo dicho en el párrafo anterior será de aplicación para los Médicos de Urgencia, que en base a los convenios existentes con alguna Entidad de Asistencia Sanitaria, tienen que desplazarse al domicilio de los enfermos.

Artículo 23.- Plus de Transporte.- Se establece como Plus de transporte, la cantidad de 35,00 €.

Estas cantidades las percibirán los trabajadores durante todo el año, excepto en el mes de julio, cuando permanezcan en Incapacidad Temporal o en períodos de no asistencia.

Artículo 24.- Vacaciones.- Las vacaciones, para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo, serán de 30 días naturales y su disfrute se realizará de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores. En caso de desacuerdo, los trabajadores disfrutarán 15 días consecutivos durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, teniendo el carácter de preferentes. Los otros quince días serán fijados por la empresa en cualquiera de los meses del año debiendo tomarse de forma consecutiva. Cuando algún trabajador optara por disfrutar sus 15 días preferentes fuera del periodo estival, deberá solicitar los mismos de forma consecutiva, siendo la empresa la encargada de señalar el momento en que podrán disfrutarse los otros 15 restantes, siempre atendiendo a criterios objetivos. La solicitud de las vacaciones por parte del trabajador así como la notificación por parte de la empresa de las mismas deberá realizarse con al menos quince días de antelación.

Artículo 25.- Prenda de Trabajo.- La naturaleza de los servicios prestados en las actividades de enfermería, limpieza y mantenimiento, obligan a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal, por lo que la Empresa deberá facilitar y

proporcionar a sus trabajadores las prendas de trabajo, así como los elementos necesarios para el oportuno aseo personal.

Artículo 26.- Seguro de Responsabilidad Civil.- La Empresa se obliga a tener suscrita con una Compañía Aseguradora una póliza de Responsabilidad Civil que cubra todo tipo de contingencias y riesgos derivados de la actividad laboral de todos y cada uno de los trabajadores incluidos en el ámbito personal de aplicación del presente Convenio Colectivo.

Artículo 27.- Licencias.- El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días hábiles en los casos de nacimiento de hijo, fallecimiento, enfermedad grave, hospitalización, accidente grave o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, a disfrutar mientras dure la hospitalización en su caso. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto superior a 100 kilómetros, el plazo será de cinco días hábiles, a disfrutar mientras dure la hospitalización en su caso.

c) Un día por traslado del domicilio habitual

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Quando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Se reconoce el derecho del trabajador a disfrutar, con derecho a remuneración, de un día natural en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

Los trabajadores, por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento; por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones.

El trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

g) Durante el ejercicio 2015 se conceden dos días de permiso retribuido a disfrutar uno en cada semestre del año, previa solicitud y siempre de común acuerdo entre la Jefatura de Personal y el trabajador. El día de permiso retribuido correspondiente al último semestre del año, deberá ser disfrutado con anterioridad al 15 de diciembre.

Artículo 28.- Período de prueba y plazos de preaviso.- Se establece con carácter general un periodo de prueba para todos los trabajadores que contrate la Empresa de 3 meses y 9 meses para los técnicos titulados.

Se establece, con carácter general, un plazo de preaviso para la extinción de la relación laboral entre trabajador y empresa y viceversa de quince días naturales.

Artículo 29.- Servicio de Urgencias.- El facultativo que cubra las vacaciones del Equipo Médico del Servicio de Urgencias, viene obligado a realizar las guardias de los días que correspondan a la persona que sustituye.

Artículo 30.- Jubilación anticipada.- La jubilación anticipada, mantiene temporalmente su vigencia en los términos establecidos en la disposición final doceava punto segundo de la Ley 27/2011 de 1 de Agosto.

Artículo 31.- Excedencia.- Los trabajadores con 1 año de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de cuatro meses y no superior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto.

En cuanto a los derechos reconocidos a los trabajadores por las disposiciones vigentes, se estará a lo dispuesto en las mismas, concretamente en lo referente a la Ley 39/1999 de Conciliación de la vida familiar y laboral y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Artículo 32.- Asistencia a Consultorio Médico.- Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso a tal efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo, o personal debidamente acreditado sean o no de la Seguridad Social.

Artículo 33.- Cursos de formación.- La Empresa podrá organizar cursos de formación y perfeccionamiento del personal con carácter gratuito con el fin de promoción profesional y capacitación. Asimismo, podrán organizar programas específicos de formación profesional y de reciclaje profesional para los técnicos.

Artículo 34.- Comisión Mixta.- Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente convenio y que estará compuesto por tres representantes de los trabajadores y tres de la empresa.

Esta comisión, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a la jurisdicción laboral, podrá además mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos les sean sometidos por las partes. Una vez notificada a la Comisión Mixta la correspondiente cuestión y/o conflicto por parte del interesado o interesados, ésta deberá emitir el preceptivo dictamen al respecto en un plazo máximo de siete días. Transcurrido dicho plazo sin alcanzar una solución, las partes podrán adoptar las medidas legales que consideren oportunas para la salvaguarda de sus intereses.

En los conflictos colectivos el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Mixta, tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable, para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan, directa e indirectamente, con ocasión de la interpretación, aplicación del Convenio Colectivo e inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el presente Convenio Colectivo, a que se refiere el artículo 82.3 del ET.

Las discrepancias que no sean resueltas en el seno de la comisión mixta y la solución de los conflictos colectivos y de aplicación e inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en este convenio colectivo y cualquier otro que afecte a los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, se efectuara de acuerdo con los procedimientos regulados en el Acuerdo Interprofesional sobre creación del SERLA, aplicando el Reglamento de funcionamiento del mismo, sometiéndose expresamente las partes firmantes de este convenio colectivo a tales procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento

Artículo 35.- Duración del contrato.- Las partes convienen en concretar las causas por las cuales la Empresa puede contratar trabajadores con arreglo al Art. 15.b del Estatuto de los Trabajadores, y que son las siguientes:

- a) Cuando las 2ª y 3ª planta tengan un alto índice de ocupación y mientras dure el mismo.
- b) Cuando los Servicios Centrales de la Clínica lo demanden por motivo de un incremento anormal del trabajo, como puede ser Reconocimientos Médicos agrandes empresas, etc.
- c) Creación de nuevos Servicios.

El plazo máximo del contrato eventual por circunstancias de la producción duración determinada será de 6 meses dentro de un periodo de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Cláusula adicional primera.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan someterse al Sistema de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para solventar de manera efectiva las discrepancias que pueden surgir en la negociación para la modificación sustancial de condiciones de trabajo establecidas en el presente Convenio Colectivo de conformidad con lo establecido en el Art. 41.6 del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES AÑO 2.015

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MENSUAL
MEDICO/A DE GUARDIA	1.275.53 €
A.T.S.	1.036.23 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	1.036.23 €
T.E.R.	915.50 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	915.50 €
AUXILIAR DE CLINICA	915.50 €
AUXILIAR SANITARIO	891.36 €
TELEFONISTA	868.23 €
COCINERO/A	902.37 €
PINCHE COCINA	822.33 €
CAMARERO/A	822.33 €
LAVANDERIA	842.24 €
COSTURERO/A	842.24 €
LIMPIADOR/A	822.33 €
ORDENANZA	822.33 €

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 509/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 9 DE FEBRERO DE 2015

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2015.

1.- Estimar un recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Gemuño en relación con el programa de actividades deportivas 2014.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz en relación con el programa de actividades deportivas 2014.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Santiago de Tormes en relación con el programa de actividades culturales 2014.

Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado contencioso administrativo de Ávila, nº 18/2015, procedimiento abreviado nº 198/2014.

2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aprobar las bases de la convocatoria, modelo de solicitud y anexos del Programa Naturávila 2015.

- Aprobar las bases, modelo de solicitud y anexos de la convocatoria para la concesión de ayudas a municipios de la provincia de Ávila para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural, ejercicio 2015.

3.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

4.- Aprobar el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Áreas Rurales Deprimidas, ejercicio 2014/2015, así como las normas que regirán el funcionamiento del mismo.

Aprobar las Bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para acogerse al Programa de Arreglo de Caminos Agrarios.

Aprobar la convocatoria -bases, modelo de solicitud y modelo de justificación de gastos- del programa de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Ganado Puro con sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila durante el año 2015.

Aprobar la convocatoria -bases, modelo de solicitud y modelo de justificación de gastos- del programa de subvenciones a Ayuntamientos para la organización de ferias de carácter agrícola, ganadero y agroalimentario, durante el año 2015.

Aprobar la concesión de subvención a los Ayuntamientos integrantes del plan de fomento de empleo agrario para áreas rurales deprimidas -anualidad 2014-2015-.

Aprobar el programa para la celebración del “Día del Árbol” 2015.

Solicitar al Ayuntamiento de El Hornillo una prórroga de la cesión temporal de la parcela municipal 125 del polígono 6, propiedad de ese Ayuntamiento, al objeto de dar continuidad al desarrollo de las actividades del vivero de castaños ubicado en esa localidad.

Aprobar la aportación del Ayuntamiento El Bohodón para el pago del suministro de agua embotellada -diciembre 2014-.

5.- Aprobar el texto del borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y la Fundación del Patrimonio Natural de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Programa “V(e) 2n” (visitas escolares a espacios naturales).

Aprobar el texto del borrador del Convenio de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Excm. Diputación Provincial de Ávila. Visitas de escolares de la provincia (durante su estancia en Naturávila) a la senda botánica de la Escuela Universitaria de Educación y Turismo.

6.- Dar cuenta de la resolución por la que se autoriza la devolución de la fianza definitiva correspondiente al contrato de servicios consistente en el mantenimiento de los jardines y zonas verdes del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina.

7.- Autorizar, en los términos de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Ávila, la inclusión de la visita al Palacio de los Guzmanes, en el marco del proyecto ruta “Ávila Palaciega”.

Dar cuenta de varios escritos de la Agencia Tributaria (Delegación especial de Castilla y León), en relación con archivo del procedimiento de extinción de deudas mediante deducción.

Desestimar la solicitud presentada por varias empresas en relación con facturas pendientes de pago por entidades locales de la provincia, en materia de derechos de la propiedad intelectual de los autores de texto, musicales y audiovisuales.

En Ávila, 12 de febrero de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

(Documento firmado electrónicamente)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 516/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN MATERIA DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA (O.A.R.).

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Organismo Autónomo de Recaudación.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Organismo Autónomo de Recaudación

Número de expediente: 1/2014 del OAR (en el perfil contratante 20140028)

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: prestación de servicios consistente en la contratación de servicios auxiliares y complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de tributos y otros ingresos de derecho público que corresponden a la Diputación Provincial de Ávila y se ejercen a través del OAR, así como del servicio de gestión atención tributaria de gestión y atención tributaria de acuerdo con las prescripciones técnicas del pliego.

CPV: 7500000-7 "Servicios de Administración Pública" y

CPA: 84.11.29 "Otros servicios públicos auxiliares"

Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario de la Unión Europea, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y perfil del contratante de la Diputación Provincial de Ávila.

Fechas publicación del anuncio de licitación: 29/08/2014, 1/09/2014 y 1/09/2014 respectivamente.

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto,

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta más ventajosa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 12.630.000 euros

PRESUPUESTO: estimado con referencia a la actividad realizada en el ejercicio 2013, por el tiempo de duración inicial del contrato (4 años) asciende a:

PRESUPUESTO ESTIMADO		IVA (21%)	TOTALES IVA INCLUIDO
ANUAL	2.105.000 €	442.050 €	2.547.050 €
CUATRO AÑOS	8.420.000 €	1.768.200 €	10.188.200 €

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de adjudicación: 13 de enero de 2015.

Fecha de formalización del contrato: 4 de febrero de 2015.

Contratista: GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL SAU

Importe de la adjudicación (estimado): 8.420.000 € + 1.768.200 € (IVA), ya que se aplicarán los precios y % de la oferta económica sobre la actividad que se produzca, en función del volumen o resultados concretos que se obtengan por las gestiones y servicios realizados por el contratista. La oferta económica es la siguiente:

1.a) 4,2 por ciento del principal por todos los cobros realizados en período voluntario de pago, incluyendo los derivados de liquidaciones de ingreso directo, de reposiciones, de los realizados voluntariamente con aplicación del recargo ejecutivo del art. 28.2 LGT, así como de las liquidaciones correspondiente a entidades no apremiables.

1.b) 8 por ciento del recargo de apremio reducido del art. 28.3 LGT, o del recargo de apremio ordinario a que se refiere el art. 28.4 LGT, así como el 8 por ciento sobre el principal de la deuda e intereses de demora.

2.a) Por la colaboración en la gestión catastral, el 20,5 por ciento de la/s cuota/s liquidable/s incluida/s en la liquidación de ingreso directo, con un mínimo de 44 euros por unidad urbana en los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico, teniendo en cuenta que en el caso de que de la actuación no se derive más que la inclusión en padrón, por no haber ejercicios anteriores pendientes de liquidación, el cálculo se realizará sobre el importe de la incorporación al padrón.

2.b) Por cada actuación de asistencia que origine la incoación de un acta de inspección por la Diputación y la correspondiente regularización de la deuda tributaria, el 16,5 por ciento sobre el importe total liquidado. Dicho porcentaje se aplicará, de igual modo, a las liquidaciones derivadas del procedimiento sancionador.

2.c) Por las tareas de comprobación limitada y verificación de datos, el 8 por ciento sobre la cuota liquidada.

3.- Por la gestión de bajas comunicadas 4,5 por ciento, sobre el principal de la deuda.

4.- Por cada actuación de asistencia que origine la tramitación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico y Seguridad Vial, con un importe fijo de 15 euros por boletín de denuncia y el 14 por ciento sobre el importe total recaudado por sanciones de

Tráfico en periodo voluntario y el 14 por ciento del principal en la recaudación en periodo ejecutivo (sin perjuicio de los porcentajes establecidos en los otros apartados en cuanto a recargos, intereses de demora o bajas).

Plazo: cuatro años, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de otros dos años.

Ávila, 12 de febrero de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

(Documento firmado electrónicamente)



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 468/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de notificar en el último domicilio conocido, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, las resoluciones de LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos en los expedientes que se relacionan en el anexo.

Por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las resoluciones de los recursos de reposición incluidos en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 de Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los interesados que no comparezcan podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Ávila, 29 de enero de 2015

El Tte. Alcalde Delegado de Trafico, (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011, *José Francisco Hernández Herrero*

RELACION DE RECURSO DE REPOSICIÓN PARA PUBLICAR EN BOP



Relación: 2780
 jueves, 29 enero, 2015
 Nº de expedientes: 7

Ayuntamiento de Avila

Exp	NIF	Boletín	Matrícula	Denunciado	Municipio / Provincia	Fecha	Clav	Artº	Apd	Cuantía	Puntos
51784	52105185L	00223536	1215-DIB	ANTONIO SANCHEZ DE LA FUENTE	SAN LORENZO DEL ESCORIAL (MADRID)	27/9/2013	ORA	27	2	€30,00	0
65637	1970557D	111625	5527-CJX	JOSE FERNANDEZ RUIZ	MADRID (MADRID)	15/4/2014	OC	28		€300,00	2
52966	14567176B	111423	0672-HJB	JUAN RODRIGUEZ DOSANTOS	DURANGO (VIZCAYA)	7/10/2013	OC	28		€300,00	0
42675	0644619K	107107	7985-FLM	MORENO DE CARLOS DE LA TORRE DOMINGO	NAVALAGAMELLA (MADRID)	21/4/2013	OC	51	3	€200,00	0
48425	06579252X	111320	0031-GHH	QUIROS ESTEBAN PATRICIA	AVILA (AVILA)	6/6/2013	OC	28		€300,00	2
49596	09806336A	106196	7667-GCD	RIVA GARCIA SERGIO DE LA	NAVATEJERA (LEON)	19/3/2013	OC	51	9	€200,00	0
49616	06575172R	11478	7586-HRX	RIVERO GIL DANIEL	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	28/7/2013	OC	28		€400,00	4

Claves de identificación:
 ORA: Ordenanza reguladora de aparcamientos limitados
 OMC: Ordenanza municipal de circulación

Unidad de Gestión de Multas: Molino del Carril, 1. 05005 - Avila (Ávila). Tfn: 920 35 40 00 Ext: 945

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 479/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 71.4 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la presente notificación ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en virtud de lo establecido en el artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como cualquier otro que estime conveniente.

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo mediante pago o transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. ES8620387725226400001077 en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2

del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Los respectivos expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, Nº 1, (ÁVILA)

Ávila, a 29 de enero de 2015

El Tte. Alcalde Delegado de Trafico, (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011, *José Francisco Hernández Herrero*

RELACION DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA PUBLICAR EN BOP



AYUNTAMIENTO
ÁVILA

Relación: 2779
Jueves, 29 enero, 2015
Nº de expedientes: 21

Ayuntamiento de Ávila

Exp	NIF	Boletín	Matrícula	Denunciado	Municipio / Provincia	Fecha	Clav	Artº Apd	Cuantía Puntos
69403	6555305Y	111839	1951-FXN	ASCENSION BELEN GOMEZ MARTINEZ	AVILA (AVILA)	1/7/2014	OC	28	€400,00
71820	06544860A	111749	7578-HXD	CARLOS RAIMUNDO PRIETO CERMEÑO	COLLADO VILLALBA (MADRID)	24/7/2014	OC	28	€300,00
71279	X9210616J	111817	8423-BFS	CRISTIAN NICOLAE NEGRUT	COSLADA (MADRID)	20/8/2014	OC	28	€300,00
70362	8966018C	111772	4271-HCV	EUSEBIO MARIN JIMENEZ	VILLABILLA (MADRID)	24/7/2014	OC	28	€300,00
70355	13116929Y	111748	7988-HVJ	JAVIER ORTEGA RONCAL	VALLADOLID (VALLADOLID)	24/7/2014	OC	28	€300,00
72733	14696558H	111936	4282-HFS	JESUS DIAZ TRESPADERNE	SOPELANA (VIZCAYA)	1/9/2014	OC	28	€400,00
70366	6582478Q	111788	0656-GXN	JOAQUINA GUTIERREZ DURAN	SESTAO (VIZCAYA)	30/7/2014	OC	28	€400,00
71277	5270262L	111857	3202-CWS	JOSE ANTONIO LOZANO TUTOR	MADRID (MADRID)	19/8/2014	OC	28	€300,00
65879	2220949T	00330163	9144-CRJ	JUAN ANTONIO ROCHEL CERA	AVILA (AVILA)	28/4/2014	ORA	27	€18,00
66598	2220949T	00283365	9144-CRJ	JUAN ANTONIO ROCHEL CERA	AVILA (AVILA)	15/5/2014	ORA	27	€30,00
64321	6533733P	00329939	6773-BZT	JUAN ANTONIO SANZ HURTADO	AVILA (AVILA)	4/4/2014	ORA	27	€30,00
71241	07501968N	111859	6737-DML	JUAN CARLOS GONZALEZ SAEZ	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)	19/8/2014	OC	28	€500,00
64798	X7907200F	00526282	6961-BRV	LADISLAU SZTREDA	AVILA (AVILA)	7/4/2014	ORA	27	€30,00
70867	50943131V	111790	4654-DJX	MA TERESA JIMENEZ MONZON	MADRID (MADRID)	5/8/2014	OC	28	€300,00
67482	50455987J	00352711	3640-GZR	MA TERESA SANCHEZ RUIZ	LEGANES (MADRID)	28/5/2014	ORA	27	€18,00
67550	50455987J	00129184	3640-GZR	MA TERESA SANCHEZ RUIZ	LEGANES (MADRID)	30/5/2014	ORA	27	€18,00
68098	50455987J	00225685	3640-GZR	MA TERESA SANCHEZ RUIZ	LEGANES (MADRID)	7/6/2014	ORA	27	€18,00
69992	70508080Q	111753	2796-GRV	MARIA EMILIA RUBIO GONZALEZ	MADRID (MADRID)	29/5/2014	OC	28	€500,00
65702	06575613M	116274	5318-DWC	OSCAR CARRETERO AREVALO	CABRERIZOS (SALAMANCA)	21/4/2014	OC	52	€90,00
70344	70234501E	111787	8897-FBY	ROBERTO BERNARDOS SAEZ	AVILA (AVILA)	30/7/2014	OC	28	€300,00
68222	06570999Z	117502	3051-BZG	SERGIO PRIETO YUSTE	AVILA (AVILA)	4/6/2014	OC	20	€200,00

Claves de identificación:

ORA: Ordenanza reguladora de aparcamientos limitados

OMC: Ordenanza municipal de circulación

Unidad de Gestión de Multas. Molino del Carril, 1. 05005 - Ávila (Ávila). Tfno: 920 35 40 00 Ext. 945

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 518/15

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2015

DOÑA RICARDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2015 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.740,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.400,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.150,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	580,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.412,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	93.832,00

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	19.900,00

2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	42.117,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.400,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	25.415,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	93.832,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Becebillas, a 30 de enero de 2015

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 500/15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercadillo correspondiente al Primer Trimestre de 2015, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 11 de Febrero de 2015.
El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 501/15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha once de Febrero de dos mil quince, los Padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales del Periodo Segundo Semestre de 2014 y la Tasa por Recogida de Basuras del Periodo Primer Semestre de 2015, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 11 de Febrero de 2015.
El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 502/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se le notifica a D. Alberto Mercader de Benito con domicilio en el Paseo Santa Lucía, 16 1º de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila) la rescisión del contrato de concesión del puesto nº 14 del Mercado de Abastos por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado de Abastos.

Asimismo se le pone en conocimiento que para la deuda contraída con esta Administración, se procederá conforme a los artículos 33 y ssg. del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Arenas de San Pedro, 3 de febrero de 2015.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 404/15

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por Capítulos, del Presupuesto General del año 2.015, aprobado inicialmente en Sesión de 11 de Diciembre de los corrientes, y que ha resultado aprobado definitivamente al haber transcurrido el plazo para reclamaciones sin que se haya formulado ninguna:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.015

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	225.000 EUROS
CAPITULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000 EUROS
CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	101.000 EUROS
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217.000 EUROS
CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	100.000 EUROS
CAPITULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.000 EUROS
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.000 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	710.000 EUROS

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	310.000 EUROS
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVVS	262.000 EUROS
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	4.000 EUROS
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000 EUROS
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	100.000 EUROS
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	26.000 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	710.000 EUROS

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

Denominación de las plazas.-

1.- Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1.- Secretario-Interventor, una plaza. Grupo B. Nivel de Complemento de destino 26.

B) Funcionarios de la Admon. General:
Auxiliar administrativo, una plaza interina

C) Personal laboral:

Fijo:

Operario de Servicios múltiples, una plaza.

Temporal:

Auxiliar administrativo, una plaza a tiempo parcial

Trabajador de la construcción, una plaza

Encargado de maquina excavadora municipal, una plaza

Encargada de la Biblioteca, una plaza a tiempo parcial

Monitora de Guardería publica, una plaza

Personal de limpieza de edificios públicos, dos plazas a tiempo parcial

Por ultimo, quedan también aprobadas con carácter inicial, las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto del año 2.015.

Conforme al artículo 171.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, anteriormente citado, contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 403/15

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Donjimeno, a 4 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 495/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O D E S U B A S T A D E M A D E R A S

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 26 días naturales, para la subasta de los lotes de madera que se indican al final. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

RELACION DE LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 20 DE U. P. EN PIEDRALAVES (AVILA) DEL AÑO 2.015

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Clase aprovech.	Ordinario	Ordinario	Ordinario
Motivo aprovech	Plan Anual	Plan Anual	Plan Anual
Clase de Corta	Mejora	Regeneración	Mejora
Localización	Rodales	Rodales	Rodales 18 y 52
	30, 42 y 43	26, 45 y 46	
Nº Pies	6.444	11.125	1.278
	P. Pinaster	P. Pinaster	(1247 castaños y 31 pinos)
Volumen m/3 con corteza	3.518	3.687	590
Valor m/cc.	18 €	14 €	25 €
Tasación base. Euros	63.324,00 €	51.618,00 €	14.750,00 €
Valor Índice. Euros	79.155 €	64.522,50 €	18.437,50 €
% corteza medio	28	28	
Modalidad	A riesgo y ventura		
Plazo ejecución	12 meses naturales desde la adjudicación		
Epoca de corta	15-8 a 31-5	15-8 a 31-5	15-8 a 30-4
Plazo extracción	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo
madera del monte			
Forma de entrega	En Pie		

Destrucción Despojos	2.638,50 €	2.765,25 €	2.655,00 €
Operación Facultativa	966,60 €	1.668,75 €	1.917,00 €

Para poder presentar ofertas es necesario constituir previamente Fianza Provisional del 3 % del importe del Precio Base de cada uno de los lotes al que opte. El importe de la Fianza Definitiva será el 5% del importe de la Adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con DNI, en representación de la empresa con CIF domiciliado en la calle, N° de la localidad de provincia de

EXPONE:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP N°..... de fecha, y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote N°, compuesto de pies y un volumen de m³ cc, la cantidad de euros. (en letra y n°).....

En Piedralaves a

Firma

En Piedralaves a 5 de Febrero de 2015.
La Alcaldesa, *Maria Victoria Moreno Saugar*